



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00498460- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - E.P.E.T. N° 20 NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00498460- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén;

Que el establecimiento educativo cuenta, según Resolución N° 0276/2022, desde el Ciclo Lectivo 2022, con ocho (8) cursos en el turno vespertino, por lo cual es necesario ampliar la planta funcional de auxiliares de servicio para garantizar las condiciones de higiene y refrigerio en dicho turno;

Que la reubicación de los cursos del ciclo orientado al turno vespertino es debido a la necesidad de contar en el turno diurno con horas disponibles para que los/as estudiantes puedan realizar en ellas las Prácticas Profesionalizantes, según lo establecido en la Resolución N° 1862/2018, orientadas según los criterios establecidos en la Ley 26.206 de Educación Nacional, la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación;

Que mediante la Resolución N° 1582/2017 se aprobó la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 20 en dieciocho (18) cargos;

Que es necesaria la creación de seis (6) cargos para el normal funcionamiento del establecimiento educativo, en virtud de haberse relevado los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de

Enseñanza Técnica avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0570/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 22 de mayo de 2023, de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0570/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 22 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 24, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 25, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 26, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 27, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 28, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 29, Turno Vespertino.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.